Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Dcto. GJyDH. № 2051 CONFÍRMASE EN TODAS SUS PARTES EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ELECCIONES PROVINCIA DE CATAMARCA LEY NACIONAL N° 15.262

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente EX-2023-01596984-CAT-MGJDH, por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, gestiona los fondos para proporcionar colaboración material en el marco del Convenio de Colaboración Elecciones Provincia de Catamarca suscripto con fecha 08 de Julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio de Colaboración Elecciones Provincia de Catamarca, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Catamarca, ad-referéndum de la Excma. Cámara Nacional Electoral acordaron que el Gobierno de la Provincia de Catamarca prestara colaboración material al Juzgado Federal con competencia Electoral con motivo del incremento de las tareas pre y post comiciales que ocasiona la realización en forma simultánea de elecciones nacionales con los comicios convocados por la Provincia de Catamarca en el marco de la Ley Nacional N° 15.262 y su Decreto Reglamentario N° 17265.

Que el Juzgado Federal con Competencia Electoral realizará todas las tareas de organización, ejecución y fiscalización de las elecciones de su competencia, asimismo para la efectiva realización del acto eleccionario simultáneo, a requerimiento del Tribunal Electoral Provincial expedirá certificaciones e informes pertinentes para la oficialización de las listas de candidatos locales. Así también quedara a cargo de la Justicia Federal Electoral las tareas que demanden la oficialización de boleta, el armado de las urnas, su llenado, supervisión, control y entrega a la entidad que se encargara de su traslado a la autoridad de mesa.

Que a orden N° 03, obra Nota de Firma Ológrafa N° NO-2023-01596924-CAT-DPAD#MGJDH de fecha 10 de Julio de 2023 del Juzgado Federal de Catamarca, dirigida al Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de iniciar el trámite de acreditación de fondos conforme al Convenio de Colaboración Electoral que fuera oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Catamarca.

Que por Decreto G.J. y D.H. N° 1233 de fecha 18 de Mayo de 2023, el Gobernador de la Provincia de Catamarca convocó para el día 13 de Agosto de 2023 a Elecciones Primarias, Abiertas, Simúltaneas y Obligatorias (P.A.S.O), y para el día 22 de Octubre de 2023 a Elecciones Generales.

Que a orden N° 05, obra Informe N° IF-2023-01830389- CAT-DPGA#MGJDH de fecha 07 de Agosto de 2023 de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual informa que cuenta con crédito presupuestario en la partida Presupuestaria (5.3.4.7).

Que a orden 07, interviene la Dirección Provincial Jurídico y Técnico del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, mediante Informe N° IF-2023-01837130-CAT-MGJDH de fecha 08 de Agosto de 2023, expresando que en el mencionado Convenio de Colaboración Electoral que fuera oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Juzgado Federal con competencia Electoral, se encuentran los aspectos formales debidamente contemplados. Asimismo agrega que habiendo intervenido la Dirección Provincial de Gestión Administrativa, mediante el cual informa que cuenta con crédito presupuestario en la partida Presupuestaria (5.3.4.7) podrá procederse al dictado del acto administrativo (Decreto) mediante el cual se autorice a la Secretaria de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a realizar los trámites correspondientes a los fines de poder efectivizar la acreditación de fondos que se gestiona.

Que a orden 14, interviene Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° IF-2023-01845890-CAT-SCGC#CGP de fecha 08 de Agosto de 2023.

Que a orden 19, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2023-01898160-CAT-AGG de fecha 14 de Agosto de 2023, manifestando que el expediente se origina por una nota presentada por el Juzgado Federal dirigida al Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos solicitando se de inicio al trámite de acreditación en razón del Convenio de Colaboración Electoral oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Juzgado Federal con competencia electoral. Así también intervino la Dirección de Gestión Administrativa informando que se cuenta con el crédito presupuestario oportuno y Contaduría General de la Provincia, expresando que «Teniendo en cuenta que el trámite que se gestiona en autos forma parte de la actividad discrecional del Poder Ejecutivo, previsto en el art. 149° de la Constitución de la Provincia; y habiéndose practicado las verificaciones y controles correspondientes, este Organismo de Control no formula objeciones para la prosecución del trámite». Por lo anteriormente expresado considera pertinente la emisión del acto administrativo (Decreto) que autorice el trámite de acreditación de fondos en virtud del Convenio de Colaboración Electoral oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Juzgado Federal con competencia electoral.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Confírmase en todas sus partes el Convenio de Colaboración Elecciones Provincia de Catamarca, Ley Nacional N° 15.262, suscripto con fecha 08 de Julio de 2023, entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Catamarca, el cual forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a realizar los trámites correspondientes a los fines de poder efectivizar la acreditación de fondos que se gestiona en cumplimiento del Convenio de Colaboración Electoral, celebrado con fecha 08 de Julio de 2023, que tiene como objeto proporcionar colaboración material al Juzgado Federal con competencia Electoral de Catamarca.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo establecido en el presente Decreto será imputado a las partidas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, quien deberá con nota de estilo cursar copia certificada del presente instrumento legal al Juzgado Federal y Secretaría de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.